1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

De conformidad con el artículo 7 del Decreto Distrital 642 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno, corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio de las siguientes funciones, que se relacionan con ajustes de redacción:

a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local, en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local y conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.
e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la Administración Central y las Juntas Administradoras Locales.
f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y el control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno, como entidad competente.

g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la ley, así como el trámite y desarrollo de los procesos asociados a las infracciones en el ámbito local.
h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio, conforme a las disposiciones vigentes en la materia.
j) Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la localidad, así como de las demás formas sociales que le competan conforme a la ley.
l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales, como autoridades administrativas, políticas y de policía en el ámbito local.
m) Difundir la información relacionada con la gestión local, conforme a los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.
n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.

Dentro de las funciones anteriormente relacionadas, se destacan las previstas en los literales d) y l), correspondientes al desarrollo de los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y al apoyo al cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los alcaldes locales. Para el desarrollo de estas actividades, la entidad requiere herramientas tecnológicas que permitan atender las necesidades de sus diferentes áreas de manera oportuna y eficiente.

El Plan de Desarrollo Local de Kennedy 2025 - 2028, denominado Kennedy Camina Segura, adoptado mediante el Acuerdo Local No. 008 de 2024, constituye el marco de orientación de la gestión local y se articula con el Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 Bogotá Camina Segura.

Asimismo, el artículo 150 del Decreto Distrital 642 de 2025 establece la responsabilidad de la Alcaldía Local en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, mediante la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos y procesos contractuales, la ordenación de gastos y pagos y la administración de los bienes de propiedad del Fondo.

En este contexto, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere disponer de herramientas de software que apoyen las actividades administrativas, técnicas y de comunicación institucional. Estas herramientas facilitan la elaboración y revisión de información, la gestión documental, la producción de contenidos digitales, la identificación de bienes y el desarrollo de actividades de innovación.

De acuerdo con las necesidades identificadas por el área técnica, se requiere adquirir licencias de AutoCAD, Adobe Acrobat Pro, Adobe Creative Cloud, CapCut Pro, ZebraDesigner, Zoom y Claude, destinadas a apoyar las siguientes actividades:

- AutoCAD: elaboración, visualización, edición y revisión de planos y diseños asociados a los proyectos del área de Infraestructura.
- Adobe Acrobat Pro: creación, edición y gestión de documentos e informes en formato PDF utilizados por el área de Contabilidad y Presupuesto.
- Adobe Creative Cloud y CapCut Pro: creación y edición de piezas gráficas, videos y contenidos audiovisuales para la divulgación de las actividades, programas y proyectos de la Alcaldía Local de Kennedy.
- ZebraDesigner: diseño e impresión de etiquetas para la identificación, organización y control de los bienes administrados por la Oficina de Almacén.
- Zoom: realización de reuniones virtuales requeridas por la Junta Administradora Local, de acuerdo con las condiciones señaladas en el soporte técnico.
- Claude: apoyo a las actividades de la Oficina de Innovación, conforme al alcance y las funcionalidades requeridas por el área técnica.

La adquisición de estas licencias permitirá atender las necesidades tecnológicas identificadas y apoyar el cumplimiento oportuno de las funciones de las áreas usuarias, mediante herramientas legalmente licenciadas y acordes con las especificaciones técnicas requeridas. Para atender esta necesidad, se adelantará la adquisición mediante el mecanismo de compra en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previa verificación de la disponibilidad de las licencias en el catálogo, de sus características y condiciones de comercialización, y del cumplimiento de los requisitos aplicables a este mecanismo de compra

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de las licencias de software requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy resulta conveniente para apoyar el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y de comunicación institucional de las diferentes áreas usuarias. Estas herramientas permitirán fortalecer la gestión documental, la elaboración y revisión de diseños, la producción de contenidos digitales, la

identificación de bienes, la difusión de sesiones de la Junta Administradora Local y el desarrollo de soluciones informáticas.

Para el área de Contabilidad y Presupuesto, que utiliza el aplicativo SAP y genera informes en formato PDF, la adquisición de Adobe Acrobat Pro facilitará la creación, edición, conversión, organización y gestión de estos documentos. Asimismo, permitirá incorporar comentarios, anotaciones y firmas, de acuerdo con las funcionalidades del producto y las necesidades del área, apoyando la preparación y revisión de la información utilizada en sus actividades.

En el área de Infraestructura, la licencia de AutoCAD permitirá elaborar, visualizar, editar y revisar planos y diseños en dos y tres dimensiones relacionadas con los proyectos a cargo de la entidad. Su disponibilidad facilitará la revisión de los documentos técnicos presentados por los contratistas y apoyará las actividades de formulación y seguimiento de proyectos, así como las labores de supervisión que correspondan al área.

Por su parte, la Oficina de Prensa requiere Adobe Creative Cloud y CapCut Pro para la creación y edición de piezas gráficas, videos y demás contenidos digitales destinados a divulgar las actividades, programas y proyectos de la Alcaldía Local de Kennedy. Estas herramientas facilitarán la producción de material de comunicación institucional con las características técnicas requeridas y permitirán atender oportunamente las necesidades de información dirigidas a la ciudadanía.

Para la Oficina de Almacén, la adquisición de ZebraDesigner facilitará el diseño y la impresión de etiquetas utilizadas en la identificación de los bienes y elementos de la entidad. Esta herramienta apoyará las actividades de clasificación, registro y control de inventarios, contribuyendo a una identificación organizada de los bienes administrados por dicha oficina.

A su vez, la licencia de Zoom permitirá apoyar la realización, transmisión y difusión de las sesiones de la Junta Administradora Local, de acuerdo con las funcionalidades y condiciones del plan que se adquiera. Su utilización facilitará el acceso de la ciudadanía a las sesiones y contribuirá a la divulgación de los asuntos de interés público de la localidad, favoreciendo la transparencia y la participación ciudadana.

Finalmente, la Oficina de Innovación requiere la licencia de Claude como herramienta de apoyo al diseño, desarrollo y programación de aplicaciones informáticas. Su utilización facilitará la generación, revisión y optimización de código, así como el desarrollo de propuestas de automatización de procesos, bajo la revisión y validación del personal responsable. Con ello se busca optimizar los tiempos de desarrollo y fortalecer la capacidad de respuesta frente a las necesidades tecnológicas de la entidad.

En conjunto, la contratación permitirá disponer de herramientas legalmente licenciadas, conforme a las cantidades, funcionalidades y períodos de uso definidos en las especificaciones técnicas. La adquisición deberá diferenciar las licencias por suscripción de aquellas de carácter perpetuo, de manera que las condiciones de entrega, activación y utilización correspondan a cada producto.

La compra mediante el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permitirá identificar los productos disponibles y verificar sus características, precios y condiciones de adquisición. Para ello, se comprobará que cada licencia corresponda a la necesidad técnica definida y que sus condiciones de entrega y activación sean consistentes con las fichas del catálogo y con la respectiva orden de compra.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE AUTOCAD, ADOBE ACROBAT PRO, ADOBE CREATIVE CLOUD, CAPCUT PRO, ZEBRADESIGNE, ZOOM Y CLAUDE PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY.**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software.	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software.	Software de gestión de contenidos
43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software.	Software específico para la industria
43233500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software.	Software de intercambio de información

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy requiere adquirir licencias de software de AutoCAD, Adobe Acrobat Pro, Adobe Creative Cloud, CapCut Pro, ZebraDesigner, Zoom y Claude, de acuerdo con las cantidades y características técnicas que se relacionan a continuación. Para cada producto se especifican el tipo de licencia, las funcionalidades requeridas, el período de suscripción o su carácter perpetuo,

según corresponda, y las condiciones de entrega y activación, en concordancia con la ficha del producto disponible en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#	DESCRIPCIÓN TVEC	ESPECIFICACIÓNES TECNICAS TVEC	CANT.
1	LICENCIA AUTOCAD LT 2027 COMMERCIAL ELD SINGLE 1AÑO - cod: 900538318	MARCA: AUTODESK REFERENCIA: 057S1-WW6525-L347 Licenciamiento Autocad LT 2027 commercial NEW single-user ELD Annual Subscription // las mejores herramientas de diseño y dibujo 2D con automatización // Licencia Nueva // Usuario ELD // 12 meses // producto virtual // tiempo de entrega 8 días hábiles después de indicar información del administrador. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	2
2	GSF01-LICENCIA RNW ADOBE ACROBAT PRO 1AÑO 1-9 UND-cod:900507106-180003327	MARCA: ADOBE REFERENCIA: 65324124BC01A12 1-9 LICENCIAS Licenciamiento Acrobat Pro for teams ALL Subscription de renovación Multiple Platforms Multi Latin American Languages// Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno // Sistema Operativo: Múltiple Plataforma // Idioma: Multi Latin American Lenguajes // Duración 12 Meses // 1 Usuario // nivel 1 rango de compra con este precio es de 1 a 9 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	4
3	GSF01-LICENCIA RNW ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO 1-9 UND- cod:900501215-180002321	MARCA: ADOBE REFERENCIA: 30002905CC01A12 1-9 LICENCIAS Licenciamiento: CCT Renovación cliente frecuente // Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno // Creative Cloud for teams All Apps. // Sistema Operativo: Múltiple Plataforma // Idioma: Multi Latin American Lenguajes // Duración 12 Meses // 1 Usuario // nivel 1 rango de compra con este precio es de 1 a 9 licencias // bajo solicitud 8 - 10 días después de enviar información completa. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	2
4	GSF01-SUSCRIPCIÓN CAP CUT PRO 12 MONTHS-cod:900528040-180006318	MARCA: CAPCUT El mejor creador de videos profesional del mercado que ha atraído a millones de usuarios. En línea, sin marca de agua y sin anuncios. Comparado con DaVinci Resolve y FCP, CapCut es más creativo y pragmático, junto con efectos de video llamativos, como pantalla dividida e imagen en imagen. Pruébalo para mejorar el color y la calidad de tus videos de manera profesional. Disfruta de herramientas profesionales, Editar / almacenar videos en línea, Facilita el trabajo duro. Tiempo de entrega 8 días hábiles después de indicar información del administrador. *Sujeto a disponibilidad de inventario*	3

5	GSF01-LICENCIA ZEBRA DESINGNER PROV V3 ONLINE PERPETUA-cod:900516591-180004610	Marca: Zebra Referencia: P1109127 Usuarios: 1 user Duración: Perpetua ZebraDesigner le brinda las herramientas para crear rápida y fácilmente etiquetas y rótulos de apariencia profesional, desde formatos simples hasta complejos. Nuestra interfaz intuitiva basada en Windows permite el diseño y la edición en ventana simplificados. La versión más reciente es compatible con las últimas ofertas de medios de Zebra *Sujeto a disponibilidad*	1
6	LICENCIA ZOOM WORKPLACE PRO - wlgx1g5iccadbz0p	Solución ideal para uso personal y equipos pequeños, queamplía las capacidades de Workplace Básico con herramientas avanzadas de colaboración, productividad e inteligencia artificial. Características principales: Reuniones de hasta 30 horas con 100 participantes, Posibilidad de ampliar capacidad mediante Reunión Grande. Toma de notas ilimitada con IA y asistente para reuniones de Zoom, plataformas de terceros y encuentros presenciales. Administración centralizada	1
7	LICENCIA CLAUDE TEAM PREMIUM-88q7se572916y4v0	Son desde varios usuarios, Necesitan administración centralizada, Quieren colaborar entre miembros del equipo, Buscan una solución corporativa. El plan Claude Team Premium es una modalidad avanzada de suscripción empresarial de Anthropic. Está diseñada para equipos técnicos y de desarrollo con cargas de trabajo intensivas y la necesidad de integrar herramientas directamente en sus flujos de trabajo	2
8	LICENCIA CLAUDE TEAM ASIENTO ESTANDAR - 100v5xwr0r3hut4g	Claude version team asiento standard por 12 meses, La solución está diseñada para múltiples usuarios, con administración centralizada y capacidades de colaboración entre equipos. el fabricante brinda orientación remota en implementación y puesta en marcha de la solución, La licencia contempla un uso estimado de 1,65 horas diarias por usuario, equivalente a 1 hora y 30 minutos de utilización al día (tokens, consultas a través del chat - trabajo colaborativo herramienta trabajo colaborativo(Coworking).	3

2.3.1. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA.

La entrega de las licencias se realizará por medios electrónicos, al correo institucional que indique la supervisión, para su utilización por las áreas usuarias del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

El plazo de entrega y activación de las licencias será de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCIÓN TVEC	TIEMPO DE ENTREGA Y ACTIVACIÓN
1	LICENCIA AUTOCAD LT 2027 COMMERCIAL ELD SINGLE 1AÑO - cod: 900538318	Entrega 8 días hábiles después de indicar información del administrador.
2	GSF01-LICENCIA RNW ADOBE ACROBAT PRO 1AÑO 1-9 UND-cod:900507106-180003327	Entrega 8–10 días después de indicar información del administrador.
3	GSF01-LICENCIA RNW ADOBE CREATIVE CLOUD 1 AÑO 1-9 UND-cod:900501215-180002321	Entrega 8 –10 días después de indicar información del administrador.
4	GSF01-SUSCRIPCIÓN CAP CUT PRO-12 MONTHS-cod:900528040-180006318	Entrega 8 días hábiles después de indicar información del administrador.
5	GSF01-LICENCIA ZEBRA DESINGNER PROV V3 ONLINE PERPETUA-cod:900516591-180004610	Entrega 15 días después de indicar información del administrador.
6	LICENCIA ZOOM WORKPLACE PRO - wlgx1g5iccadbz0p	Entrega 10 días bajo pedido

7	LICENCIA CLAUDE TEAM PREMIUM-88q7se572916y4v0	Entrega 10 días bajo pedido
8	LICENCIA CLAUDE TEAM ASIENTO ESTANDAR - 100v5xwr0r3hut4g	Entrega 10 días bajo pedido

A partir de la aceptación de la respectiva orden de compra por el proveedor, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución aplicables y suministro de la información institucional necesaria para su activación.

El proveedor deberá entregar los códigos de activación, accesos, enlaces de descarga o instaladores, según corresponda, junto con los soportes que permitan verificar el producto adquirido, la cantidad de licencias y su vigencia o carácter perpetuo. La supervisión, con apoyo del área técnica, verificará la entrega y activación para efectuar el recibo a satisfacción.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La contratación corresponde a una COMPRAVENTA de licencias de uso de software, que se formalizará mediante las respectivas órdenes de compra a través del catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La adquisición comprende los derechos de uso de las licencias durante el período de suscripción o bajo la modalidad perpetua, según corresponda a cada producto.

Las órdenes de compra se regirán por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables, así como por los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las condiciones de adquisición de los productos. En las materias no reguladas por estas disposiciones, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adquisición de las licencias de software se adelantará mediante el mecanismo de compra en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), aplicable a las adquisiciones cuyo valor se encuentre dentro del monto de la mínima cuantía de la entidad.

El fundamento legal corresponde al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por

el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y a su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015. En particular, los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 regulan, respectivamente, las adquisiciones en grandes almacenes y la utilización de los instrumentos de agregación de demanda en la TVEC para compras hasta por el monto de la mínima cuantía. Estas disposiciones fueron modificadas por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para la presente adquisición se utilizará el catálogo de Grandes Superficies dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, observando las reglas de utilización de este mecanismo y los términos y condiciones de la TVEC. La contratación se formalizará mediante las respectivas órdenes de compra a los proveedores seleccionados.

La utilización de este mecanismo resulta conveniente porque permite consultar los productos ofrecidos por los proveedores vinculados al catálogo y verificar sus especificaciones, precios y condiciones de adquisición. La selección deberá sustentarse en la comparación de las alternativas disponibles que satisfagan los requerimientos técnicos de la entidad, conforme a las reglas aplicables al catálogo, dejando soporte de la verificación realizada.

Antes de emitir las órdenes de compra, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy verificará la disponibilidad de cada producto en el catálogo, su correspondencia con las cantidades y características técnicas requeridas, el tipo y vigencia de las licencias, los precios e impuestos aplicables y las condiciones de entrega y activación. Asimismo, deberá comprobar que el valor total de la adquisición se encuentre dentro del límite de mínima cuantía de la entidad.

La compra se sujetará a las condiciones del mecanismo de Grandes Superficies y de las respectivas órdenes de compra. Por tanto, su justificación corresponde a este procedimiento de adquisición y no a la selección abreviada mediante un Acuerdo Marco de Precios.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto estimado de la presente contratación asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. $ 44.892.395,** incluido el IVA cuando aplica, conforme al tratamiento tributario indicado en las cotizaciones, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro O21202020080383143 - Software Originales.

El valor se determinó a partir de la cotización No. 212 del 13 de octubre de 2026, presentada por Panamericana Outsourcing S.A., y la cotización No. GA-6656 del 13 de octubre de 2026, presentada por Hardware Asesorías Software Ltda. HAS Ltda., correspondientes a las licencias requeridas para su adquisición mediante el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La metodología utilizada consistió en multiplicar las cantidades requeridas por los precios unitarios cotizados, incorporando el IVA cuando aplica, y sumar los valores totales de los productos. Las variables consideradas fueron la referencia y versión del software, la cantidad de licencias, su condición de adquisición nueva o renovación, el período de suscripción o carácter perpetuo y los precios e impuestos indicados en los soportes.

El presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

PROVEEDOR	PRODUCTOS	VALOR TOTAL
Panamericana Outsourcing S.A.	AutoCAD LT 2027, Adobe Acrobat Pro, Adobe Creative Cloud, CapCut Pro y ZebraDesigner Pro V3	$ 21.842.395
Hardware Asesorías Software Ltda. HAS Ltda.	Claude Team Premium, Claude Team Estándar y Zoom Workplace Pro	$ 23.050.000
TOTAL, ESTIMADO		**$ 44.892.395**

Los valores incorporan el tratamiento de IVA registrado por cada proveedor en su cotización. Antes de emitir las órdenes de compra, la entidad verificará el fundamento tributario aplicable a los productos, la vigencia de los precios, su disponibilidad en el catálogo y el tratamiento de los demás impuestos, retenciones y gravámenes que correspondan, evitando su doble contabilización.

Se prevé emitir una orden de compra por proveedor, de acuerdo con los productos que se adquieran. Los valores definitivos corresponderán a las condiciones verificadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y deberán encontrarse dentro del presupuesto aprobado y de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realiza el análisis del sector correspondiente a la adquisición de las licencias de software requeridas, considerando las características de los productos, los proveedores disponibles, los precios y las condiciones de comercialización y entrega.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, contempla la posibilidad de realizar adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén. Este mecanismo se encuentra

reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Para la estimación inicial del presupuesto se consultaron las cotizaciones de Panamericana Outsourcing S.A. y Hardware Asesorías Software Ltda. HAS Ltda., en las cuales se identificaron las referencias, cantidades, precios, impuestos y condiciones de entrega de las licencias solicitadas. Los resultados se presentan en el numeral 4 del presente documento y las cotizaciones se incorporan como soporte.
Antes de emitir las órdenes de compra, se verificarán los precios y las alternativas disponibles en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como la correspondencia de cada producto con las especificaciones técnicas requeridas y la vigencia de las condiciones cotizadas.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Para la adquisición de las licencias mediante el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identifican riesgos relacionados con la falta de disponibilidad de los productos, retrasos en su entrega y dificultades de activación, así como diferencias entre las licencias solicitadas y las entregadas.

La valoración de estos riesgos considera las cotizaciones y condiciones de entrega informadas por los proveedores. Su materialización podría retrasar el uso de las herramientas y afectar las actividades de las áreas usuarias.

Como medidas de prevención, la entidad verificará las referencias, cantidades, vigencias, disponibilidad y plazos de entrega antes de emitir las órdenes de compra, y suministrará oportunamente la información necesaria para la activación. El proveedor será responsable de entregar las licencias conforme a las condiciones de la respectiva orden de compra. La supervisión, con apoyo del área técnica, comprobará la entrega y activación antes de expedir el recibo a satisfacción y gestionará las novedades que se presenten, conforme a las condiciones aplicables de la TVEC.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para las órdenes de compra derivadas de la presente adquisición no se exigirá la constitución de garantías contractuales, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que las garantías no son obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguro y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, caso en el cual corresponde a la entidad determinar la necesidad de

exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, así como en los demás eventos previstos en el reglamento. Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 permite a la entidad estatal decidir si exige garantías en los procesos de mínima cuantía y en las adquisiciones en grandes almacenes.

La decisión de no exigir garantías se sustenta en que la contratación corresponde a la adquisición de licencias de software mediante el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no contempla anticipos ni pagos anticipados. El pago correspondiente a cada orden de compra se realizará una vez entregadas y activadas las licencias, previa verificación de las cantidades, características y vigencias adquiridas y expedición del recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con apoyo del área técnica.
La no exigencia de garantías contractuales no exime al proveedor del cumplimiento de las obligaciones de la respectiva orden de compra ni afecta las garantías legales y las condiciones de calidad y soporte aplicables a los productos adquiridos.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente adquisición se adelantará mediante el mecanismo de compra en Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del monto de la mínima cuantía de la entidad. De acuerdo con las orientaciones de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de mínima cuantía no se requiere realizar el análisis de cobertura de los Acuerdos Comerciales. En consecuencia, dicho análisis no resulta aplicable a la presente contratación.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo de ejecución de cada orden de compra será de tres (3) meses, contados a partir de su aceptación por el respectivo proveedor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución aplicables.

Dentro de este plazo, el proveedor deberá cumplir las obligaciones de la orden de compra. La entrega y activación de las licencias se realizará en el término específico establecido en el numeral 2.3.1.

El plazo de ejecución es independiente de la vigencia de uso de las licencias, que será de un (1) año contado a partir de su activación para las suscripciones anuales, y de carácter perpetuo para ZebraDesigner, conforme a las condiciones del producto adquirido.

8.2 VALOR

El valor de cada orden de compra corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de las licencias por las cantidades adquiridas al respectivo proveedor, conforme a los valores verificados en el catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Incluirá el IVA cuando aplique y los demás impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo con las condiciones de adquisición.

La sumatoria de las órdenes de compra no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la presente contratación. Las retenciones y los gravámenes aplicables se tratarán conforme a la normativa vigente y a las condiciones del mecanismo de compra, evitando su doble contabilización.

8.3 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de conformidad con los términos y condiciones aplicables al mecanismo de compra por catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizará UN ÚNICO PAGO por el cien por ciento (100 %) del valor de cada orden de compra, una vez entregadas y activadas la totalidad de las licencias correspondientes a dicha orden, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con apoyo del área técnica, y presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

El pago se efectuará a través de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros acreditada por el respectivo proveedor, sujeto a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a su reprogramación cuando sea necesaria, previa aplicación de las retenciones y descuentos legalmente procedentes.

Para el trámite de pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades, cuando aplique, o informe de supervisión debidamente suscrito por el supervisor y el apoyo a la supervisión, cuando corresponda.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor.
3. Soportes de entrega y activación de las licencias, que permitan verificar las cantidades, características y vigencias adquiridas.
4. Acta de ingreso o documento de registro de las licencias en el almacén o sistema de inventarios, cuando aplique.
5. Factura electrónica de venta expedida conforme a la normativa vigente.
6. Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con él, o por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral y parafiscales a que haya lugar, correspondiente a los últimos seis (6) meses, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: *De conformidad con el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019, que adicionó los incisos 3 y 4 al parágrafo 2 y los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, para la celebración de contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados, las personas naturales que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán observar las condiciones allí previstas para determinar su responsabilidad frente al impuesto sobre las ventas (IVA). En particular, para la celebración de contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por cuantía individual superior a 3.500 UVT, deberán inscribirse previamente como responsables del IVA, en los términos establecidos en la norma.*

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir los costos de perfeccionamiento y ejecución de la respectiva orden de compra que le correspondan.
2. Cumplir el objeto y las condiciones de la orden de compra, de conformidad con las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y las condiciones aplicables del catálogo de Grandes Superficies de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Suscribir los documentos de ejecución, recibo y liquidación de la orden de compra que correspondan, de acuerdo con su naturaleza y las disposiciones aplicables.
4. Atender los lineamientos del Sistema de Gestión Institucional y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno que resulten aplicables a las actividades a su cargo.
5. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que conozca con ocasión de la ejecución de la orden de compra y respetar los derechos de autor y las condiciones de licenciamiento de los productos suministrados.
6. Observar las disposiciones sobre ética, integridad y transparencia aplicables a la ejecución de la orden de compra.
7. Asumir los impuestos, gravámenes y aportes que legalmente le correspondan con ocasión de la ejecución de la orden de compra.
8. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que imparta el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy a través de la supervisión, dentro del alcance de las obligaciones y condiciones de la orden de compra.
9. Entregar a la supervisión los soportes e informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones que le sean solicitados e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la entrega o activación de las licencias.
10. Presentar para el trámite de cada pago la certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con él, o por el representante legal, que acredite el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar,

correspondientes a los últimos seis (6) meses, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar las licencias de software correspondientes a la respectiva orden de compra, conforme a las referencias, cantidades, características técnicas y condiciones de licenciamiento adquiridas.
2. Entregar por medios electrónicos los certificados de licenciamiento, códigos de activación, accesos, enlaces de descarga, instaladores e instrucciones, según corresponda a cada producto, al correo institucional indicado por la supervisión.
3. Suministrar los elementos necesarios para la activación de las licencias y atender las novedades de los códigos o accesos entregados, conforme a las condiciones del producto adquirido.
4. Entregar los soportes que permitan verificar la titularidad o asignación institucional de las licencias, las cantidades adquiridas y el período de suscripción o su carácter perpetuo, según corresponda.
5. Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con diferencias entre las licencias entregadas y las condiciones de la orden de compra, y efectuar las correcciones que le correspondan, sin costo adicional para la entidad.
6. Realizar la entrega y habilitación de las licencias, conforme al plazo establecido en el numeral 2.3.1.
7. Cumplir las condiciones de calidad, garantía y soporte incluidas en la ficha del producto y en la respectiva orden de compra.

8.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

1. Verificar, a través de la supervisión y con apoyo del área técnica, la correcta ejecución de cada orden de compra y el cumplimiento de las condiciones de entrega y activación de las licencias.
2. Suministrar oportunamente la información institucional, los datos del administrador y los correos electrónicos requeridos para la entrega y activación de las licencias.
3. Disponer de los equipos y condiciones técnicas necesarios para utilizar las licencias y realizar su instalación cuando esta actividad no esté incluida en las obligaciones del proveedor.
4. Verificar las cantidades, referencias, funcionalidades y vigencias de las licencias entregadas, conforme a las especificaciones técnicas y a la respectiva orden de compra.
5. Expedir el certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción cuando se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones del proveedor.
6. Pagar el valor de cada orden de compra en las condiciones establecidas en el numeral 8.3 del presente documento.

7. Verificar que el proveedor acredite el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.
8. Realizar el registro de las licencias en el almacén o sistema de inventarios, cuando corresponda, de acuerdo con los procedimientos de la entidad.
9. Comunicar oportunamente al proveedor las novedades o diferencias identificadas en la entrega y activación de las licencias y efectuar seguimiento a su solución.
10. Cumplir las obligaciones que correspondan a la entidad compradora conforme a los términos y condiciones aplicables de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de cada orden de compra.
11. Las demás obligaciones previstas en la normativa vigente que resulten aplicables a la adquisición.

8.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, ubicada en la dirección Transversal 78k 41 A 04

8.8. SUPERVISIÓN

La supervisión de las órdenes de compra será ejercida por el Alcalde Local de Kennedy, conforme al Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y las disposiciones aplicables.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Alcalde Local podrá designar, mediante comunicación escrita, un servidor público como apoyo a la supervisión, quien contribuirá al seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones de las órdenes de compra, de acuerdo con las funciones que le sean asignadas.
La supervisión, con apoyo del área técnica, verificará las cantidades, referencias, condiciones de licenciamiento, vigencias y activación de las licencias adquiridas, así como los soportes necesarios para expedir el recibo a satisfacción y tramitar los pagos correspondientes.

La designación de un apoyo a la supervisión no implica la delegación ni la transferencia de las responsabilidades del supervisor.

8.9. LIQUIDACIÓN

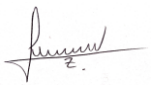
La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la orden de compra o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



JAVIER PRIETO TRISTANCHO
Alcalde Local de Kennedy (E)

VERIFICACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaboró aspectos técnicos	Jhoan Santiago Moreno Castiblanco Contratista Sistemas	
Revisó Aspectos Técnicos	Luis Andres Jaimes Arciniegas Administrador de red	
Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos	Leonardo Alfonso Castiblanco Páez Profesional Especializado grado 222-24 AGDLAF	
Estructuración y Revisión Documentos Precontractuales	Danya Lopez Bolaños Formuladora Inversión Local Profesional	
Estructuro aspectos jurídicos	Fredy Miguel Alvarez Villalobos Abogado de Contratación	
Aprobó aspectos jurídicos	Andrés Felipe Romero Manchola Abogado de despacho	

0008 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AREIZA PEREIRA KAREN VIVIANA
Firmado digitalmente por AREIZA PEREIRA KAREN VIVIANA
Fecha: 2026.10.14 20:42:10 -05'00'

KAREN VIVIANA AREIZA PEREIRA

Número : 2834

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383143	Software originales	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	44.892.395
			Total	**44.892.395**

Objeto:

ADQUISICION DE LICENCIAS DE AUTOCAD, ADOBE ACROBAT PRO, ADOBE CREATIVE CLOUD, CAPCUT PRO, ZEBRADESIGNE, ZOOM Y CLAUDE PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY. SE EXPIDE CDP SEGUN SOLICITUD 166955SIPSE RECIBIDA PARA TRAMITE EL 14-10-2026.

Se expide a solicitud de JAVIER PRIETO TRISTANCHO Cargo ALCA, mediante oficio número 166955SIPSE de OCTUBRE 14 DE 2026.

Bogotá D.C. OCTUBRE 14 DE 2026

Documento firmado por: KAREN VIVIANA AREIZA PEREIRA / Cargo: RESP

Aprobó: KAREIZA 14.10.2026

Elaboró: KAREIZA 14.10.2026

Impresión: 14.10.2026-20:34:05 KAREIZA 0000929005 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.